



SG/SH /nv

D. SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria Urgente, celebrada en primera convocatoria el día **veintinueve de diciembre de dos mil once**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**5º.- Moción del C.D. de Festejos, Obras, Medio Ambiente y Contratación, para la modificación del exp. 165/2008 relativo a la “Conservación de diversas zonas verdes en el Municipio”**

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos, Obras, Medio Ambiente y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Aprobada la prórroga del exp. 165/2008 relativo a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DEL JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE Y GRANDES AVENIDAS EN TORREJÓN DE ARDOZ, adjudicado a la mercantil LICUAS S.A., se hace necesario, una vez cumplimentado lo anterior, la modificación del mismo, motivándose en la necesidad de ajustar económicamente los contratos a los trabajos esenciales para el mantenimiento de las zonas verdes, surgido de la necesidad de ajustes presupuestarios que hacen necesario el reducir costes.

Se ha firmado acuerdo entre este Ayuntamiento y la mercantil adjudicataria, con el fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 195 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto de la audiencia del contratista respecto de la adopción de acuerdos relativos a la modificación de los contratos.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Modificar el contrato de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DEL JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE Y GRANDES AVENIDAS EN TORREJÓN DE ARDOZ”, formalizado con la mercantil LICUAS S.A., con CIF A-78066487.



**SEGUNDO.-** Introducir las siguientes variaciones, tanto en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Económicas como en los de Condiciones Técnicas del Contrato, y que a continuación se relacionan:

#### REDUCCIÓN DE SUMINISTROS

- Disminución de la planta de flor anual para eliminar una reposición al año y en algunas superficies poner arbustos para disminuir la cantidad total de flor por temporada.
- Reposición de material de riego únicamente por deterioro eliminando las nuevas instalaciones.
- Se elimina totalmente el suministro de material vegetal, plantas, tierras, enmiendas, tutores, o cualquier otro material destinado a la ejecución de nuevas obras o remodelación de las existentes o que se haya perdido por distintos motivos (exceptuando la negligencia en la conservación).
- Eliminación de todo el material para las reparaciones de los grupos de bombeo, cuadros de mando y maniobra.
- Eliminación de suministros de material para el mantenimiento del mobiliario urbano.
- Eliminación de todo el material para la reposición por vandalismo.
- Eliminación de todas las sustituciones de materiales que hayan agotado el periodo de vida útil.

#### REDUCCIÓN DE SERVICIOS

- Eliminación de los trabajos de reparación de daños ocasionados en pavimentos por el crecimiento de las raíces del arbolado de alineación.
- Eliminación del servicio de domingos y festivos
- Eliminación del servicio en Fiestas Populares del municipio

#### REDUCCIÓN EN PERSONAL

- Eliminación de todas las sustituciones por vacaciones
- Eliminación de todas las sustituciones correspondientes a incapacidades temporales por enfermedad ni sustituciones por licencias recogidas en el Convenio Colectivo Estatal
- Disminución de la asignación de técnicos al contrato en uno solo y a tiempo parcial afectando así en el montante global del personal a subrogar.

El personal final fijo adscrito a este contrato con estas modificaciones quedará en 50 operarios fijos.

**TERCERO.-** El precio del contrato quedará por tanto en UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.730.122,79 €), IVA incluido.

**CUARTO.-** A los efectos del artículo 94.2 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se compromete crédito adecuado con cargo al presupuesto del año 2012, quedando sometida esta prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

**QUINTO.-** Este acuerdo se notificará a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de diciembre de 2011.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz”

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, en Torrejón de Ardoz a veintinueve de diciembre de dos mil once.

VºBº  
ALCALDE-PRESIDENTE

CONTRATACIÓN.- Expte(1 Comunicación)  
INTERVENCIÓN  
MEDIO AMBIENTE